

SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)



La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 02 de julio de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 23 de julio de 2019, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

Adriana María Restrepo Diaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA RESOLUCIÓN IC No.0058 Fecha: 23 de enero de 2018.	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1	

"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATOS INDUSTRIALES LTDA, NIT. 811.019.670-0."

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la sociedad CONTRATOS INDUSTRIALES LTDA, con NIT 811.019.670-0, ubicada en la Calle 77 A Sur No. 45 - -36 de Sabaneta y cuyo R.I.T. es el 5210.
2. Que la sociedad CONTRATOS INDUSTRIALES LTDA, solicitó mediante formulario R.I.T, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 1 de marzo de 2016, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la contribuyente, al momento de elevar la solicitud, tenía compensación por concepto de industria y comercio, según consta en la Resolución –Factura No. 372437 de marzo de 2016.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta Dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo a la sociedad CONTRATOS INDUSTRIALES LTDA .

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la sociedad CONTRATOS INDUSTRIALES LTDA, con NIT 811.019.670-0, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta el 23 de enero de 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa Impuestos Municipales

WEB

10603-15-04-01



2018020508121316210
COMUNICACIONES EXTERNAS
Febrero 05, 2018 8:12
Radicado 2018006210



Sabaneta,

05 FEB 2018

Señores
CONTRATOS INDUSTRIALES LTDA
Calle 77 A Sur No. 45 – 36
Sabaneta

Asunto: Notificación por correo (Resolución IC No. 0058 del 23/01/2018).

Con el objeto de notificarle el contenido de la Resolución IC N° 0058 del 23 de enero de 2018 **“Por la cual se cancela la matrícula como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio y complementarios.”**, procedemos a enviarle anexo a la presente, copia del acto administrativo con lo cual se entiende surtida la notificación del mismo.

Lo anterior, de acuerdo a lo consagrado en el párrafo primero del artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 04 de 2014).

Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo ante el Secretario de Hacienda Municipal.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales

Anexo: Una (1) hoja

Fecha: 31/01/2018

afm

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

